

En una estación, Niembro, se toman muestras de:

Aerosoles: Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP).

Aerosoles: Contaminantes orgánicos persistentes (COP): Una muestra semanal.

Precipitación: Hg: Una muestra cada semana con lluvia.

En una estación, Campisábalos, se toman muestras de:

Gases: Compuestos orgánicos volátiles y compuestos carbonílicos: Dos muestras de ambos por semana

Aerosoles: Especiación (SO_4^{2-} , NO_3^- , NH_4^+ , Na^+ , K^+ , Ca^{2+} , Mg^{2+} , Cl^-), en PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$: Una muestra semanal de PM_{10} y una muestra semanal de $\text{PM}_{2.5}$.

Aerosoles: Cationes inorgánicos (Na^+ , K^+ , Ca^{2+} , Mg^{2+}) en PM_{10} : Una muestra diaria.

Aerosoles: Carbono elemental y carbono orgánico PM_{10} y en $\text{PM}_{2.5}$: Una muestra de 24 horas, una vez a la semana, en días sucesivos.

Por último, en un máximo de cinco estaciones (4.ª Directiva Hija):

Depósitos totales de metales pesados (Hg, Cd, As y Ni): Mensual (al menos cuatro meses/año).

Depósitos totales de HAP: Mensual (ídem).

Aerosoles: Metales pesados (al menos Pb, Cu, Cd, As, Ni) en PM_{10} : Campañas de 52 a 60 días cada año.

Aerosoles: HAP en PM_{10} : Campañas (ídem).

Aerosoles Hg en PM_{10} : Campañas (ídem).

Gas: Hg gaseoso total: Dos meses por estación en continuo.

Todos los años

Otros temas:

Auditorias de estaciones: Visitas cada año a tres estaciones hasta completar la totalidad de las estaciones en cuatro años.

Calibración del patrón de transferencia de ozono: Dos calibraciones al año.

Formación de operadores de las estaciones.

ANEXO 3

	Total
Personal:	
Contrato Titulado Superior	289.256
Contrato Técnico y Grado Medio	297.548
Contratos en prácticas	155.004
Subtotal	741.808
Fungible:	
Material laboratorio y de equipos	200.000
Calibraciones equipos	6.000
Subtotal	206.000
Inventariable:	
Equipos científicos	300.540
Subtotal	300.540
Viajes:	
Estaciones EMEP/VAG/CAMP	30.000
Reuniones internacionales	6.000
Subtotal	36.000
Otros:	
Reparaciones, contratos de mantenimiento	20.000
Subtotal	20.000
Subtotal costes directos	1.304.348
Subtotal coste indirectos	195.652
Total	1.500.000
IVA	240.000
Total + IVA	1.740.000

Desglose económico estimado por conceptos en euros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2243

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley de la Región de Murcia 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

Esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley de la Región de Murcia 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su reunión celebrada el día 15 de enero de 2008 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 19 de julio de 2007, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre el artículo 60.a) de la Ley de la Región de Murcia 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, ambas partes consideran solventadas las discrepancias, a cuyos efectos la Comunidad Autónoma se compromete a promover, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley en la Asamblea Regional por el que se deroga el artículo 60.a) de la citada Ley 7/2007.

2. Que por la Ministra de Administraciones Públicas se comuniquen este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2244

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Ley de Canarias 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.